

## Consejería de Educación

**1485** *ORDEN 1476/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la novena edición del "Concurso Videocreación Imagen Joven" de la Comunidad de Madrid.*

La finalidad de estos premios es promocionar la creación audiovisual realizada por jóvenes de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Juventud y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Artículo primero

#### Convocatoria

Con el fin de promocionar la obra de videocreadores jóvenes, se convoca la novena edición del "Concurso Videocreación Imagen Joven 2006".

La convocatoria del "Concurso Videocreación", en régimen de concurrencia competitiva, se regirá por las bases contenidas en el Anexo I a la presente Orden.

### Artículo segundo

#### Dotación económica

Los premios, por una cuantía global máxima de 6.000 euros, se harán efectivos con cargo a la partida 4839, del Programa 525, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

### Artículo tercero

#### Requisitos generales

1. Los requisitos de los solicitantes, los documentos que deban acompañarse a las solicitudes y su forma de acreditación se ajus-

tarán a lo dispuesto en las bases primera y quinta recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

2. La instrucción y resolución del procedimiento se realizará por los órganos y de conformidad con los criterios expresados en la base sexta del Anexo I de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el 30 de mayo de 2006.

4. La publicación, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden del Consejero de Educación que dé resolución al procedimiento, se producirá en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La Orden del Consejero de Educación que dé resolución al procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa mediante recurso de reposición.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Dirección General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de la convocatoria.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de marzo de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

## ANEXO I

**BASES DE LA IX EDICIÓN PREMIOS  
DE "VIDEOCREACIÓN E IMAGEN JOVEN"  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Primera***Participantes*

Podrán participar en este concurso los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid menores de treinta y seis años al cierre de esta convocatoria; en caso de grupos, un mínimo del 60 por 100 de los integrantes tendrá que cumplir este requisito.

**Segunda***Modalidades*

La convocatoria comprende las siguientes modalidades: Ficción, vídeo musical, animación, documental y vídeo de un minuto. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, independientemente de la modalidad.

**Tercera***Características de las videocreaciones*

El sistema de grabación será de libre elección; la videocreación se presentará en formato DVD. En caso de presentar varias obras, cada una se entregará en una cinta diferente.

La duración máxima será de veinte minutos, incluyendo títulos de crédito, para las modalidades de ficción, vídeo musical, documental y animación, y un minuto en el caso de vídeo de un minuto.

Quedan expresamente excluidas las obras de carácter institucional.

No se admitirán obras presentadas en ediciones anteriores.

No se admitirán obras telecinadas.

**Cuarta***Premios*

Se otorgarán los siguientes premios:

- Modalidad de ficción: Dos premios de 1.000 euros cada uno, otorgados a la mejor realización y a la mejor producción.
- Modalidad de vídeo musical: Un premio de 1.000 euros a la mejor realización.
- Modalidad de documental: Un premio de 1.000 euros a la mejor realización.
- Modalidad de animación: Un premio de 1.000 euros a la mejor utilización creativa de los medios tecnológicos.
- Modalidad de vídeo de un minuto: Un premio de 1.000 euros a la mejor idea original.

**Quinta***Documentación*

La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción, según modelo que figura en el Anexo II.
2. Las creaciones se enviarán debidamente protegidas. En cada cinta deberá figurar el autor, título, duración, y modalidad.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del autor o del representante del grupo así como documento acreditativo de residencia en Madrid durante el período 2005-2006.

4. Ficha técnica en la que figure: Modalidad, año de producción, duración, formato, realizador, productor, intérpretes y sinopsis.

5. Declaración jurada de la autoría de la obra (Anexo III).

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud ([www.madrid.org/inforjoven](http://www.madrid.org/inforjoven)).

La solicitud se dirigirá al ilustrísimo señor Director General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta***Jurado*

El Director General de Juventud designará un jurado que estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio pertenecientes al sector audiovisual. El fallo del jurado, que será inapelable, y su composición se darán a conocer en el acto de entrega de premios. El jurado comunicará su decisión al Director General de Juventud, quien, a su vez, elevará la propuesta de concesión de los Premios al Consejero de Educación, quien resolverá mediante Orden.

El jurado actuará de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2 del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

**Séptima***Obligaciones de los premiados*

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos según Ley.

Las obligaciones de los beneficiarios son las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a la naturaleza de esta convocatoria. En todo caso el beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Una copia de las videocreaciones premiadas quedará en posesión de la Dirección General de Juventud, que las conservará como fondo de su videoteca, con objeto de presentarlas en otros festivales, muestras y actividades culturales, siempre haciendo mención al premio obtenido.

Los participantes que no hayan sido premiados dispondrán de un plazo de un mes después del acto público de entrega de premios, para retirar sus trabajos en Imagen Joven (Gran Vía, número 10, primera planta, 28013 Madrid), en horario de nueve a catorce. Transcurrido este plazo, se procederá a destruir los trabajos que no hayan sido retirados.

**Octava***Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA IX EDICIÓN DE PREMIOS DE VIDEOCREACIÓN 2006

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos: .....	
Fecha de nacimiento: ..... DNI: ..... Teléfono: .....	
Domicilio: Calle: ..... número: .....	
CP: ..... Localidad: ..... Provincia: ..... E-mail: .....	
MODALIDAD	
<input type="checkbox"/> Ficción <input type="checkbox"/> Vídeo/musical <input type="checkbox"/> Animación <input type="checkbox"/> Documental <input type="checkbox"/> Vídeo 1 minuto	
Observaciones relativas a la obra presentada: .....	
.....	
SOLICITUD	
Manifiesta que conoce y cumple las bases de la convocatoria de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, para los premios de videocreación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número ....., de fecha ..... de ..... de 2006*, y solicita su admisión, para lo que adjunta la siguiente documentación.	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Número de obras presentadas: .....	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativo de la residencia en Madrid.	
<input type="checkbox"/> Ficha técnica.	
OTROS DATOS	
¿Recibe información del programa habitualmente?    SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria: <input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> BOCM <input type="checkbox"/> Prensa <input type="checkbox"/> Web <input type="checkbox"/> Otros	
Por favor, especifique cuál en caso de ser otros medios: .....	

En ....., a ..... de ..... de 2006.

FIRMADO: EL/LA SOLICITANTE

Los datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Dirección General de Juventud, Servicio de Información y Participación Juvenil, en el fichero "Jóvenes Artistas". Podrán cederse a prensa especializada, galerías, críticos de arte y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Juventud, Gran Vía, número 10, primera planta, rectificación y cancelación, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa "012".

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
--------------	--

ANEXO III

D/D.<sup>a</sup> ..... con documento nacional de identidad número ....., en calidad de participante, o representante en caso de presentarse como colectivo, en la convocatoria de la IX edición de Premios de Videocreación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden 1476/2006, de 16 de marzo,

DECLARO

ser el autor de la obra titulada “.....”, presentada para aspirar al premio objeto de la convocatoria anteriormente referida.

Madrid, a ..... de ..... de 2006.

Firmado: .....

(03/9.447/06)

---